

procurador mayor desta cibdad siga esta cabsa en todas ynstnsias.

Diego de Ordaz.—Doctor Bustamante.—Alonso de Villanueva.—Bernardino de Albornoz.—Don Luys de Castilla.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano de su magstad.

En 30 de diziembre de 1569 años.

Los señores diego dordas alcalde y don luys de castilla e don pedro lorenzo de castilla e geronimo lopez y don francisco de velasco se juntaron en este cabildo donde platicaron lo siguiente.

Vino el señor alguacil mayor juan de samano.

(Una rúbrica).

La justicia y rregimiento desta cibdad por su magstad mandamos a vos Libramien-
to a fran-
cisco san-
chez porte-
ro de su sa-
lario de un
año. diego tristan mayordomo desta cibdad que de qualesquier pesos de oro que sean a vuestro cargo de los propios y rrentas desta dicha cibdad deis e pagueys a francisco sánchez portero deste ayuntamiento sesenta pesos de oro comunes del salario de un año que cuplio en fin del mes de noviembre pasado deste presente año de sesenta e nueve e tomar su carta de pago con la qual e con este se os tome en quenta.

Fecho en mexico a treynta dias del mes diziembre de mill e quinientos e sesenta e nueve años.

Diego de Ordaz.—Doctor Bustamante.—Bernardino de Albornoz.—Don Luys de Castilla.—Francisco de Merida y Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.—Por mando de los señores mexico Tomas Justiniano, escrivano de su magstad.

(Una rúbrica.)

1570 Años.

Domingo primero dia del mes de henero de 1570 años.

Este dia se juntaron en su cabildo y ayuntamiento el yllustre señor doctor pedro de villalobos del consejo de su magstad oydor en la rreal abdiencia de mexico desta nueva españa e los señores contador alonso de villanueva e factor gordian casasano e thesorero bernaldino de albornoz e don luys de castilla y el alguacil mayor juan de samano e don pedro lorenzo de castilla e francisco de merida de molina geronimo lopez y don luys de velasco e don francisco de velasco rregidores desta ciudad e lo que paso en este dia en el dicho cabildo es lo siguiente.

Dejaron las
baras los al-
caldes de
mesta. Este dia entraron en el dicho cabildo los señores hernan gutierrez altamirano e juan guerrero e dexaron las varas que thenian del consejo de mesta.

Dejaron las
varas los al-
caldes hor-
dinarios. Este dia entraron los señores doctor bustamante e diego de hordaz e dexaron las varas que thenian de alcaldes hordinarios que cuplieron este dicho dia.

Alcaldes de
mesta. E luego los señores rregidores de un acuerdo e conformidad nonbraron por alcaldes del consejo de mesta para este año de setenta años a los dichos señores diego de ordaz e doctor blas de bustamante.

Juramento. E luego entraron los dichos diego de ordaz e doctor blas de bustamante en el dicho cabildo e juraron por Dios Nuestro Señor e por Santa Maria e por la señal de la Cruz que hizieron con los dedos de sus manos segund forma de derecho que usaran bien e fielmente el dicho cargo y oficio de alcaldes de mesta

este año de setenta años y en todo miraran el servicio de Dios Nuestro Señor e de su magstad e thendran especial cuidado de que se guarden e cumplan las hordenanzas a cerca dello fechas y abiendo dicho sy juro e amen prometieron de lo asy cuplir y el dicho señor oydor les dio las dichas varas e poder en forma para usar los dichos cargos.

E luego en continente estando en el dicho cabildo e ayuntamiento para la helecion de los alcaldes hordinarios deste año de setenta años votoron en la forma syguiente:

El señor contador alonso de villanueva dixo que su voto e parecer es que sean alcaldes este año de setenta el licenciado ledesma y el licenciado torres.

El señor fator gordian casasano dixo que su voto e parecer es que sea alcalde hordinario desta cibdad este año de setenta don rrodrigo maldonado y el licenciado ledesma.

El señor alcaide bernaldino de albornoz dixo que su voto e parecer hes que sean alcaldes este año de setenta leonel de cervantes y el licenciado ledesma.

El señor don luys de castilla dixo que su voto e parecer es que sean alcaldes este año de setenta el licenciado torres y leonel de cervantes.

El señor alguacil mayor juan de samano dixo que su voto e parecer es que sean alcaldes este año de setenta leonel de cervantes y el licenciado ledesma.

El señor don pedro lorenzo de casti-
Lib. 7.—59

lla dixo que su voto e parecer hes que sean alcaldes hordinarios este año de sethenta el licenciado torres y leonel de cervantes.

El señor francisco merida de molina dixo que su voto e parecer es que sean alcaldes este año de sethenta el licenciado torres y leonel de cervantes.

El señor geronimo lopez dixo que su voto e parecer es que sean alcaldes hordinarios este año de sethenta el licenciado ledesma y el licenciado torres.

El señor don luys de velasco dixo que su voto e parecer es que sean alcaldes hordinarios este año de sethenta el licenciado ledesma e leonel de cervantes.

El señor don francisco de velasco dixo que su voto e parecer es sean alcaldes hordinarios este año de sethenta el licenciado ledesma e leonel de cervantes.

E luego el dicho señor oidor doctor pedro de villalobos dixo que athento a que la mayor parte de los dichos señores rregidores e oficiales au votado e son los que thienen mas botos el licenciado ledesma e leonel de cervantes que en nonbre de su magestad nonbraba e los nonbro por alcaldes hordinarios desta dicha ciudad para este año presente de sethenta años.

E luego los dichos señores rregidores estando en el dicho cabildo e ayuntamiento tornaron a votar sobre los demas oficiales que a de aber en esta dicha ciudad este dicho año de sethenta e lo que sobre ello paso es lo siguiente.

Luego los dichos señores mexico de un acuerdo e conformidad nonbraron por procurador mayor desta dicha ciudad al señor geronimo lopez para este año de sethenta.

E luego los dichos señores mexico estando en el dicho ayuntamiento de un acuerdo e voluntad nonbraron por obrero mayor desta dicha ciudad para este dicho año de sethenta al señor francisco de merida y molina rregidor.

E luego en continente estando en el dicho cabildo e ayuntamiento los dichos señores mexico de un acuerdo e conformidad nonbraron por letrados desta ciudad al doctor sedeño y licenciado bique para este año de sethenta.

E luego en continente estando los dichos señores mexico en su cabildo e ayuntamiento de un acuerdo e conformidad nonbraron por mayordomo desta ciudad a diego tristan para este dicho año de sethenta.

E luego en continente estando en el dicho ayuntamiento los dichos señores

mexico de un acuerdo e conformidad nonbraron por capellan por este dicho año de sethenta al que al presente esta.

Y luego en continente los dichos señores mexico estando los dichos señores mexico en el dicho cabildo de un acuerdo e conformidad nonbraron por alarife desta cibdad a miguel martinez de la manera que se nonbro el año antes deste.

Este dia estando en el dicho cabildo los dichos señores mexico de un acuerdo nonbraron por veedor de los exidos al que se nonbro el año antes deste por la forma questa nonbrado.

E luego en continente estando en el dicho cabildo e ayuntamiento los dichos señores mexico mandaron entrar en el a los dichos señores leonel de cervantes y licenciado ledesma de los quales fue tomado y rrecibido juramento y ellos lo hizieron por Dios Nuestro Señor e por Santa Maria e por la señal de la cruz que hizieron con los dedos de sus mamos en forma de derecho so cargo del qual promethieron de usar el dicho oficio de alcaldes hordinarios este año de sethenta bien y fielmente a todo su leal saber y entender e mirar las cosas que convengan al servicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad e bien desta rrepublica e guardaran todo secreto como son obligados a todas las cosas que se trátaren e consultaren en este cabildo e abiendo dicho si juro e amen promethieron de lo asy cunplir y el dicho señor oydor les dio y entrego las varas.

Este dia votaron de un acuerdo que sean diputados el señor don luys de castilla y geronimo lopez y asista con ellos el licenciado ledesma estos dos meses de henero e febrero primeros e lo firmaron.

El Doctor Villalobos.—El Licenciado Ledesma.—Leonel de Cervantes.—Alonso de Villanueva.—Gordian Casasano.—Bernaldino de Albornoz.—Don Luys de Castilla.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Luys de Velasco.—Don Francisco de Velasco.—Paso ante mi Tomas Justiniano escribano de su magestad.

En nueve de henero de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo en este yllustre ayuntamiento los señores licenciado ledesma e leonel de cervantes alcaldes hordinarios e don pedro loren-

Alarife.

Behedor de los exidos.

Juramento de los alcaldes hordinarios.

Diputados.

zo de castilla e geronimo lopez e don francisco de velasco rregidores.

Este dia vino al dicho cabildo el señor don luys de castilla rregidor.

Este dia vino al dicho cabildo el señor alguazil mayor juan de samano.

(Una rúbrica.)

En trese de henero de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo en este yllustre ayuntamiento los señores don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano e geronimo lopez e don francisco de velasco e don luys de velasco.

Este dia vinieron a cabildo los señores licenciado ledesma e leonel de cervantes alcaldes hordinarios.

Este dia se platico en este ayuntamiento los dichos señores justicia e rregidores de un acuerdo mandaron que se saquen solamente de poder de los secretarios en cuyo poder estuvieren todas las tazaciones de yndios que estan en cabeza de su magestad en esta nueva españa e quel procurador mayor las mande sacar.

Este dia estando en el dicho ayuntamiento los dichos señores mexico de un acuerdo mandaron quel procurador menor desta cibdad benga en fin de cada mes a este yllustre ayuntamiento a dar cuenta e rrazon de todos los pleytos e cabsas desta cibdad para que se sepa y entienda lo que en ellos pasa.

Este dia traxo diego tristan mayordomo cinco pesos al dicho cabildo e se rrepartieron entre los dichos señores rregidores.

El Licenciado Ledesma.—Leonel de Cervantes.—Don Luys de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luis de Velasco.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escribano de su magestad.

En 16 de henero de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado ledesma e leonel de cervantes alcaldes e don luys de castilla e geronimo lopez e don luys de velasco e don francisco de velasco.

Este dia trajo diego tristan mayordo-

mo los cinco pesos del salario e se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

En 21 de henero de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don luys de castilla francisco merida de molina geronimo lopez don francisco de velasco.

Este dia vino al dicho cabildo el señor alcalde licenciado ledesma.

Este dia vino al dicho cabildo el señor alcalde leonel de cervantes.

Este dia el señor don luys de castilla dixo que en cumplimiento de lo que en el cabildo pasado se le mando ablo a los doctores de la fuente e torres para que se juntasen a servir a esta cibdad e que despues de haberles hablado le respondieron que se juntaran e conformaran e servirán a esta cibdad en el oficio de bysitar boticas y esamen e visitas e lo demas a ello anejo.

Este dia trajo diego tristan cinco pesos e se rrepartieron entre los señores rregidores.

Mandose librar al señor geronimo lopez los duzientos pesos de minas que tiene de salario de procurador mayor desta cibdad que se cunplio a primero de henero deste presente año de 70.

Mandose librar al padre antonio de herrera su salario de capellan deste ayuntamiento e de cura destapalapa dozientos pesos de minas de su salario que se cunplio a primero de henero deste año de 70.

Dioseles libramiento en 14 de henero deste dicho año.

En 23 del mes de henero de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don luys de castilla geronimo lopez don francisco de velasco.

Este dia vino el señor alcalde licenciado ledesma.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que por quanto los libros procesos e papeles tocantes a este ayuntamiento e a la diputacion e todo a lo a ello anejo estan rrepartidos en muchas personas los que tienen como son diego tristan mayordomo desta cibdad juan de zaragoza pedro de salazar e no pueden tener claridad para verlos e prober lo que convenga e porque no es justo

Salario de los Sres. rregidores.

Salarios.

Libramiento al procurador de su salario de un año.

Que se notifique a los escribanos en cuyo poder estan los libros e papeles del cabildo e diputacion que lo entreguen.

ni conveniente que esten tan repartidos sino todos juntos y en el archivo deste ayuntamiento por tanto que mandaban e mandaron se les nothefique a los suso dichos e a cada uno dellos que luego den y entreguen al escribano deste cabildo los libros cedulas proviciones procesos e papeles e otros rrecabdos que en qualquier manera thengan desta dicha cibdad cabildo e diputacion los quales mandaron que yo el dicho escribano de cabildo rreciba por inventario e los ponga por orden y abecedario en el archivo deste dicho ayuntamiento para que se bean e asy lo mandaron.

Que se del señor don luys de castilla el testimonio que pide quando se rrecibio el licenciado loayza hasta que se quite.

Este dia el señor don luys de castilla dixo que tiene necesidad de un testimonio del rrecibimiento que se hizo al licenciado loayza oydor que fue en la rreal abdiencia desta cibdad de mexico que se rrecibio en este yllustre ayuntamiento con todos los abtos que sobre ello pasaron hasta que se quite. Pidio se le de para guarda de su drecho.

Los señores mexico mandaron que se le de testimonio como lo pide con todos los abtos que sobre ello pasaron hasta que se quite e no lo uno syn lo otro.

Este dia vino el señor alcalde leonel de cervantes.

Este dia vino el señor alguazil mayor juan de samano.

Este dia platicado por los dichos señores mexico lo quel señor don luys de castilla rrespondio sobre los doctores e toro para que sirvan a esta cibdad no siendo de acuerdo se voto lo siguiente.

de la fuente.

El señor don luys de castilla dixo questa cibdad le mando lo que declaro en el cabildo pasado que se noabrasede la fuente. Sobre los doctores torres e de la fuente.

El señor don luys de castilla dixo que se noabrasede la fuente. Sobre los doctores torres e de la fuente.

Iden.

El señor alguazil mayor juan de samano dixo que su voto e parecer es que sean e se nonbren para usar el dicho oficio el doctor torres y el doctor toro.

El señor don pedro de castilla dixo que su voto e parecer es que sean e se nonbren para usar el dicho oficio el doctor torres y de la fuente.

El señor geronimo lopez dixo que su voto e parecer es que se nonbren para usar el dicho oficio los doctores toro e de la fuente digo toro e torres.

El señor francisco de velasco dixo que

su voto e parecer es que sean e se nonbren para usar el dicho oficio el doctor torres y el de la fuente.

Que se nonbren.

E luego los dichos señores alcaldes dixeran que atento que por la mayor parte se a votado a los doctores torres e de la fuente que nonbraban e nonbraron a los suso dichos para usar el dicho oficio a que para el primero dia de cabildo parescan a hacer la solenidad.

Salarios.

Este dia traxo diego tristan mayordo mo cinco pesos e se rrepartieron entre los señores rregidores.

El Licenciado Ledesma.—Leonel de Cervantes.—Don luys de Castilla.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.

Paso ante mi Tomas Justiniano escribano de su magestad.

En 27 de henero de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado ledesma e leonel de cervantes alcaldes don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano don pedro loreno de castilla y geronimo lopez e don francisco de velasco rregidores.

Los medicos. Juramento de los doctores torres y de la fuente.

Este dia entraron en este yllustre ayuntamiento los señores doctores torres y el doctor de la fuente e hizieron el juramento e solenidad que de derecho se rrequiere para que bien e fielmente usaran de los dichos oficios de examen e bisyta de boticas e lo demas a ello anejo este presente año e asy lo juraron e prometieron. Dioses facultad en forma.

Licencia al señor don francisco de merida por 20 dias.

Este dia a suplicacion del señor francisco de merida de molina se le dio licencia por veynte dias para yr a las minas de mexcaltepeque.

Que se haga la cuenta con pedro de salazar e se le pague lo que se le debe.

Este dia este yllustre ayuntamiento a suplicacion de pedro de salazar se mando que el mayordomo de la cibdad haga la cuenta con pedro de salazar e se le pague lo que se le rrestare debiendo e para ello se le de libramiento en forma.

Los salarios.

Este dia se trajeron al cabildo el salario e se rrepartio entre los señores rregidores son cinco pesos que los traxo diego tristan mayordomo.

El Licenciado Ledesma.—Leonel de Cervantes.—Don Luys de Castilla.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Francisco Merida de

Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escribano de su magestad.

El salario al doctor cedeño.

Este dia se dio libramiento al doctor cedeño de su salario de cient pesos por un año por letrado desta cibdad que se cumplio a postrero de diziembre de sesenta e nueve por mando del yllustre ayuntamiento.

Ante mi Tomas Justiniano escribano de su magestad.

En 30 de henero de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado ledesma e leonel de cervantes alcaldes don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano don pedro loreno de castilla don francisco de velasco rregidores.

Que se le libre su salario a saldaña.

Este dia los dichos señores mexico a suplicacion de anton garcia de saldaña mandaron se le libre e pague su salario a rrazon de cient pesos por año desde el dia que se le señalo por estacador de las calles e solares desta cibdad hasta agora e pase adelante su cargo hasta que otra cosa se probea. Dioses este dia de quinientos pesos por cinco años.

Salarios.

Este dia traxo diego tristan los salarios e se repartieron entre los señores rregidores.

El Licenciado Ledesma.—Leonel de Cervantes.—Don Luys de Castilla.—Joan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Tomas Justiniano escribano de su magestad.

En tres de hebrero de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don luys de castilla don pedro loreno de castilla e geronimo lopez.

Salarios.

Este dia traxo los salarios Diego tristan e se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

Que se paguen 20 pesos por los despachos que se en-

Este dia mandaron que se pague a thomas justiniano escribano por los despachos que se hizieron e ynviaron a su magestad en el nabio de aviso este presente año beynte pesos e para ello se le

de libramiento en forma. Dioses este dia.

(Una rúbrica.)

En mexico seys dias del mes de hebrero de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don luys de castilla don pedro loreno de castilla e geronimo lopez rregidores.

Que los cabildos ordinarios sean los lunes e jueves de cada semana.

Este dia el señor mexico dixeran que por que agora empieza la quaresma e por cabsas que para ay mandaron que de aqui adelante por el tiempo de ella sean los cabildos hordinarios los lunes e jueves de cada semana.

Este dia trajo diego tristan mayordomo los salarios e se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

En nueve de hebrero de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo el señor licenciado ledesma alcalde e los señores don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano y geronimo lopez rregidores.

Salarios.

Este dia trajo diego tristan mayordomo los salarios e se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

Treslado de la rrelacion que se hace por su exelencia sobre lo tocante a rreparo de los montes.

Visto que los montes de al rrededor desta cibdad se van acabando y conviene dar orden para que se rrepare el daño a querido esta cibdad ynformarse de los daños en particular y el rremedio que se podria tener para que no pase adelante.

Lo primero que a cinco leguas al rrededor no se corte arbol por el pie sy no fuere con licencia particular para tantas bigas para casas y que mazas de carretas ni camas no se pueda cortar dentro de las cinco leguas ni dentro dellas no se pueda hacer carbon e fuera dellas el que cortare arbol para hacer carbon o leña no puede cortar otro hasta que acabe el que tuviere cortado por que no hacen mas que derrocar el arbol y despues de derrocado cortan las rramas pequeñas y dejanse lo grueso.

La rrelacion que se a de hacer a su exelencia sobre lo conviniente al rreparo de los montes.

Yten que toda la leña que se cortare para quemarse sea dejando horca y pendon y entiendase que el pendon a de ser entero y la horca una vara del pie.

Yten que hasta tanto que se acabe de gastar toda la madera questa cayda y los troncones questan secos no se pueda cortar otro arbol verde aunque sea para dexar hacer horca y pendon.

Yten es muy grande el daño que hazen los yndios para sacar tablas y camas y puertas y otras maderas que traen labradas por que de un arbol por grueso que sea no sacan mas de dos tablas rrajandolo e con sierra sacaran beynte o treynta conuerna mandar que no se pudiera sacar tabla rrajada sino azerrada y esto se enciende fuera de las cinco leguas y pues hay tantos yndios carpinteros seria facil cosa mandarles que tuviesen sierras con que acerrar la madera e visto el provecho que ello se seguiria holgaran dello.

Yten quel cortar de la caxca haze muy grand daño haze de mandar que dentro de las cinco leguas nadie pueda hazer caxca ni fuera della sacandolas del pie de un arbol si no que se saque de las rramas que se cortaren guardando las hordenanzas de dexar horca e pendon.

Lo otro que no se de caballeria de tierra en los montes a ninguna persona mas de las questan dadas dentro de las cinco leguas.

Lo otro e mas principal e tanto que syn ello no sera rremedio lo suso dicho es que no se ponga fuego en los montes ni sabanas por que de aqui rredunda todo el daño por que en los años pasados se hizieron hordenanzas que dejasen horca y pendon e no se hallo provecho e despues se mando que los arboles que cortazen fuese por el pie e tanpoco se allo provecho e no se advirtio por entonces de quel quemar de los montes hera el daño e se tuvo entendido que los arboles no tornaban a hechar rrenuevos por abajo e despues aca se a visto que brotan por el pie mas rrecio que en españa e como cada año se queman los montes los rrenuevos que hechan por el pie como los toma tiernos el fuego quemale las yemas e secanse e por no aber advertido a esto antes se tenia por entendido que no tornaban a brotar hasta que se vio por esperiencia en las minas de taxco que los arboles questaban en buena tierra cortados una vez jamas brotaban si no que se secaban e los questaban entre peñas e tierra calichal que no thenian yerba al rrededor dellos que los pudiese quemar

por donde esta claro que el fuego hace el daño e no la calidad de la tierra.

El rremedio para escusar el fuego es mandar que los yndios cada uno en su tierra traigan guardas para que no se quemem la yerva y este se puede escusar por que lo menos del año es quando se quema e si es de dia parece luego el humo e de noche se parece el fuego e facilmente se puede rreparar que no pase adelante e castigar gravemente al que pusiere el fuego.

Las cabsas que thienen los yndios para poner el fuego es para tomar alguna casa de conejos o rratones y el provecho es muy poco y el daño ynrrreparable.

Lo otro que se suele acender de yndios que caminan que se llegan a un arbol seco a hazer fuego para hazer alli noche y dejan el fuego encendido e si amanecen a hazer ayre enciendese todo.

Tambien acaeca quemarse los panes questan secos e por segar y los segados questan en la hera o por rrecoger.

Para el rremedio de todo es mandar a los gobernadores alcaldes de los pueblos comarcanos que cada uno trayga alguaziles que guarden sus terminos por que ninguna cosa de las sobre dichas se puede hazer sin que se vea o sienta o entienda por que en el poner del fuego se ve como dicho es y en el cortar por los golpez de las hachas por manera que todo se rremedia con aber guardas.

Y para rreparar los daños pasados sera necesario mandar que los yndios de cada pueblo rrepongán los montes que se an talado e por el fuego no an tornado a brotar.

Yten que para la guarda de lo suso dicho es necesario que las penas sean grandes por que dellas se pueden sustentar las guardas y que sean libertades de tributo y servicio las tales personas digo las tales guardas.

Yten que demas de las guardas e penas mandar que los gobernadores alcaldes e principalesvisiten cada uno su tierra.

Todo lo suso dicho conuene que con toda breuedad se probea donde no berna a tanta necesidad de leña esta cibdad que no se pueda sustentar pues en tan poco tiempo como a que se poblo se an talado tantos e tan grandes montes abiendo abido tan poca gente y yendo en tan gran crecimiento acabarse a de talar lo poco que queda e quedara la cibdad sin leña.

En la cibdad de mexico seis dias del mes de hebrero de mill e quinientos e sethenta años el yllustre señor mexico

Iden.

Iden.

Iden.

abiendo tratado sobre lo tocante al rreparo de los montes hizieron esta memoria de suso la qual se lleve a su exelencia para que la vea e probea lo en ella contenido siendo servido atento a la necesidad grande que ay de rreparo e que ante todas cosas todo lo aqui contenido con este abto juntamente se asyente en el libro de cabildo e los comisarios pasados la lleben a su exelencia.

Ante mi *Tomas Justiniano* escribano de su magestad.

(Una rúbrica.)

En mexico 20 de hebrero de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores leonel de cervantes alcalde e don luys de castilla e el alguazil mayor juan de samano don pedro lorenzo de castilla rregidores.

Este dia traxo diego tristan mayor-domo los salarios e se rrepartieron entre los señores rregidores.

(Una rúbrica.)

En la cibdad de mexico seis de marzo de 1570 años.

Este dia se juntaron en cabildo los señores don luys de castilla el alguazil mayor juan de samano don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez.

Este dia los señores don luys de castilla y alguazil mayor juan de samano e los demas caballeros deste yllustre ayuntamiento nonbraron por diputados para estos dos meses que corren desde oy a los señores don pedro lorenzo de castilla e geronimo lopez e que asista con ellos el señor alcalde leonel de cervantes.

Este dia trajo diego tristan mayor-domo los cinco pesos de los salarios e se rrepartieron.

Tomas Justiniano escribano de su magestad.

Este dia se rrecibio por vecino desta cibdad a alberto de morales atento ques casado e se le de testimonio con que de fianzas conforme a las hordenanzas.

(Una rúbrica.)

En la cibdad de mexico en nuebe de marzo de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano e don pedro lorenzo de castilla y geronimo lopez.

Este dia se platico por los señores mexico sobre los rrecabdos e dineros e demas despachos que se an de enviar a españa e para esto mandaron que para el lunes ques primero dia de cabildo se llamen todos los caballeros rregidores a este ayuntamiento para que sobre ello se platique e acuerde lo que se ha de hazer.

Este dia trajo diego tristan mayor-domo los salarios e se rrepartieron entre los señores rregidores que son cinco pesos.

(Una rúbrica.)

En 14 dias del mes de marzo de 1570 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores leonel de cervantes alcalde don luys de castilla e el alguazil mayor juan de samano don pedro lorenzo de castilla y geronimo lopez don francisco de velasco rregidores.

Este dia geronimo lopez rregidor desta cibdad dixo quel viernes pasado le mando su exelencia dixese a esta cibdad que ay de que se enpedren las calles que ay en esta cibdad habia dado horden como los yndios de mexico y santiago y con otros questan a la rredonda desta laguna que lo tomasen a su cargo e las enpedrasen para que lo hiziesen con mas brevedad e abiendo comenzado a acabar de enpedrar el resto de la calle de santo domingo abian acudido los yndios a su exelencia e dichole que ellos no se querian encargar de la cobranza de cada solar y que convenia que cada sabado se les fuese pagando e pareciendo a su exelencia ser bien e por que en cese la dicha obra questa cibdad nonbre persona que thenga cargo de lo suso dicho e que de los propios desta cibdad se le entreguen mill ducados para yr pagando a los dichos yndios y esta persona thenga cuenta de cobrar de cada pertenencia despues de cobrado y que lo que se a de cobrar y pagar a los dichos yndios a de ser al precio que se le rremato de ultimo rremate a miguel martinez alarife desta cibdad e pidio se

Que para el lunes se junten todos a cabildo sobre los despachos de españa.

Salarios.

Lo que propone el señor geronimo lopez que le mando su exelencia sobre el enpedrado de la cibdad.